

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
**Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de  
mayo dos mil veintitrés (2023)**

Proceso: 254304003001-  
2023-305  
00

*Inscrito el embargo en las condiciones del artículo 601 del Código General del Proceso, se DECRETA:*

*El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-2055731 Art. 601 ibídem, que es de propiedad de la parte pasiva*

*Conforme a la ley 2030 del 2020, Para la práctica de la anterior medida comisionar al Alcalde Municipal y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva de Madrid-Cund, quien particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura.*

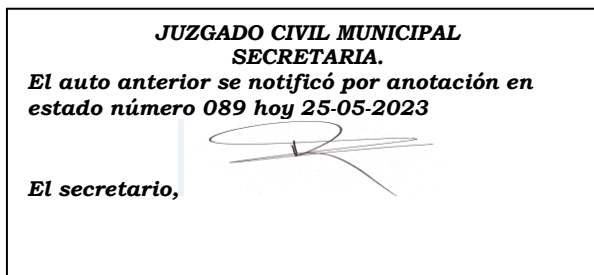
*Desígnese a **INMOBILIARIA JURIDICA COLOMBIA SAS**, como secuestre al conformar la lista de auxiliares de la justicia quien percibirá como honorarios el equivalente a siete (7) salarios mínimos legales diarios.*

*Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reportó la actora*

*Conformé al informe que antecede, el demandado CARLOS ALBERTO GUTIERREZ identificado con C.C. No. 7,178,372, se notificó personalmente, conforme lo ordena el art 291 y 292 del código general del proceso, inhibiéndose de desplegar excepciones. INGRESE las diligencias al despacho para continuar con el trámite respectivo.*

**NOTIFIQUESE**

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA  
JUEZ**



**Firmado Por:  
Jose Eusebio Vargas Becerra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fd96be122d1681deca28b1f3511745f7882a6e80e1c30f99252319220ca6bbb**

Documento generado en 24/05/2023 01:17:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**